



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS

RESOLUCION JEFATURAL DE ADMINISTRACIÓN N°

065

-2023-G.R. AMAZONAS/

UE PROAMAZONAS/UADM

Chachapoyas, **07 NOV. 2023**

VISTO:

La solicitud con fecha de recepción 3.11.2023, presentada por el **Ing. VICTOR AUGUSTO TRAUCO TAFUR** y Proveído de la Jefe (e) de la Unidad de Administración de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS de fecha 3.11.2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS es una persona jurídica de Derecho Público, creada por el Gobierno Regional Amazonas mediante Ordenanza Regional N° 323 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR, de fecha 18.04.2013; como organismo desconcentrado del Gobierno Regional Amazonas, con autonomía técnica y administrativa;

Que, mediante solicitud de Visto, el **Ing. VICTOR AUGUSTO TRAUCO TAFUR**, Especialista en Infraestructura Vial de la Unidad Ejecutora de PROAMAZONAS, solicita a la Jefe (e) de la Unidad de Administración, se le autorice hacer uso de descanso vacacional del periodo vacacional del año 2021 al 2022, desde el 13 al 17 de noviembre de 2023;

Que, el numeral 3.4.1 del Manual de Operaciones de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 328-2013-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS, prescribe que los trabajadores de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS están comprendidos en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, siendo aplicable a dicho régimen, el Decreto Legislativo N° 713 y su Reglamento, normas que consolidan la legislación sobre descansos remunerados de los trabajadores sujetos al régimen laboral de la actividad privada;

Que, los artículos 10°, 14° y 23° del Decreto Legislativo N° 713, establecen que el trabajador tiene derecho a treinta días calendario de descanso vacacional por cada año completo de servicios y que, tratándose de trabajadores cuya jornada ordinaria sea de cinco días a la semana, haber realizado labor efectiva por lo menos doscientos diez días en dicho período, en el mismo sentido el artículo 95° del Reglamento Interno de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS regula el derecho laboral de vacaciones, señalando lo siguiente: *"Las vacaciones constituyen el derecho que tiene los trabajadores para gozar de descanso físico remunerado por el lapso de treinta (30) días calendarios consecutivos, por cada año completo de servicio. Luego de cada año de servicios y siempre que el trabajador cumpla por lo menos con doscientos diez (210) días de trabajo efectivo en dicho periodo y tengan una jornada mínima de cuatro (4) horas, se genera el derecho al descanso vacacional remunerado dentro del siguiente año calendario"*;

Que, mediante artículo 97° del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 031-2016-G.R.AMAZONAS- PROAMAZONAS/DE, establece que el trabajador podrá fraccionar el descanso vacacional, presentando una solicitud escrita a la UEP para que este lo autorice, no pudiendo otorgarse el descanso vacacional en periodos inferiores a siete (7) días naturales.

Que, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 033-2023-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/DE, de fecha 31.03.2023; contando con el visto del Asesor Legal de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR al **Ing. VICTOR AUGUSTO TRAUCO TAFUR**, Especialista en Infraestructura Vial de la Unidad Ejecutora de PROAMAZONAS, el goce de

www.gob.pe/proamazonas Jr. Libertad N° 359

proamazonas@regionamazonas.gob.pe Chachapoyas – Amazonas





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS

RESOLUCION JEFATURAL DE ADMINISTRACIÓN N° 065-2023-G.R. AMAZONAS/UE PROAMAZONAS/UADM

descanso vacacional del 13 al 17 de noviembre de 2023, debiéndose computar dentro de dicho periodo vacacional los días sábado 18 y domingo 19 de noviembre de 2023, por las razones expuestas de la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente Resolución a Ing. VICTOR AUGUSTO TRAUCO TAFUR, Especialista en Infraestructura Vial de la Unidad Ejecutora de PROAMAZONAS, e instancias internas de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS, para los fines de ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

.....
Lic. DANNY RAQUEL NARVAEZ RIVA
Jefa de la Unidad de Administración

